**MEMORIA PARA LA CREACIÓN/VERIFICACIÓN DEL CENTRO/INSTITUTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Notas:

La Memoria contendrá los siguientes apartados:

1) JUSTIFICACIÓN. La Memoria contendrá una justificación científica detallada sobre la necesidad de la existencia del Centro o Instituto, en el contexto de los Planes Europeos, Estatales y Autonómicos de I+D+I vigentes y del entorno socio-económico de Huelva. En el caso de Memorias de Verificación, se sugiere un estudio de los objetivos alcanzados desde su creación.

2) PERSONAL. Además de los miembros de la Plantilla teórica, se incluirá el resto de personal de la Universidad de Huelva o externo a la Onubense, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en sus artículos 2.1. y 2.3. Todo el personal propio y ajeno (excepto el predoctoral en formación) incluirá el Curriculum Vitae Abreviado (CVA). El personal de otros Organismos habrá de presentar la pertinente autorización de colaboración con el Centro o Instituto.

3) FINANCIACIÓN. En este apartado, además de los proyectos requeridos como mínimos, se incluirá el resto de financiación de diversa procedencia, siempre con destino a trabajos de investigación y que esté vigente.

4) PLAN ESTRATÉGICO. Tendrá un horizonte de seis años y recogerá las líneas de investigación y los principales hitos a conseguir en dicho tiempo en resultados de investigación (en cualquiera de sus variedades), la financiación externa (en cualquiera de sus vertientes), la promoción del profesorado vinculado. Se propondrán una serie de indicadores de seguimiento y mejora

5) CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN. En el caso de que se considere necesario, se propondrán los criterios requeridos para la adscripción de los miembros que se hayan de integrar en el Centro o Instituto de Investigación, si fuera el caso, y siempre como extensión de los requisitos anteriormente mencionados.

6) NECESIDADES DE ESPACIOS. Justificación de espacios requeridos para el Centro o Instituto, especificándose si son adicionales o sustitutivos de los que se dispongan en el ámbito Departamental. Se indicará asimismo la sede o domicilio del Centro o Instituto mientras tanto.

7) INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA DISPONIBLE. Se facilitará un listado de los medios disponibles y de previsión de necesidades.

f) PROPUESTA DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO (CAE). Los miembros de dicho CAE serán investigadores preferentemente vinculados a Centros o Institutos de Investigación y con una trayectoria científica excepcional. Véase el artículo 3.1. del Reglamento para más información.

Extensión máxima: 100 páginas